

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 72 DE 2026,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA

VALPARAÍSO, **viernes, 16 de enero de 2026**

RES. EX. N° **00128/2026**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995; y la Resolución Exenta N° 72 de 2026, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 72 de 2026, de esta Subsecretaría, se prorrogó el plazo establecido en la Resolución Exenta N° E-2024-900 de 2024, otorgado al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega de Pupuya, para hacer entrega del segundo informe de seguimiento correspondiente al área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**.

2.- Que, por un error de hecho, se individualizó en la parte expositiva de la resolución erróneamente a la organización, y se indicó en el resuelvo 1.- que se prorrogaba el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, en circunstancias de que se trata del segundo informe.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13º inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° 72 de 2026, en el sentido que se indicará.

## RESUELVO:

1.- Rectíficase la parte expositiva de la Resolución Exenta N° 72 de 2026, de esta Subsecretaría, que prorrogó el plazo para hacer entrega del segundo informe de seguimiento correspondiente al área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega de Pupuya, R.U.T. N° 65.069.595- K, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1.501, de fecha 02 de marzo de 2011, con casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [glorita.diazzpk3@gmail.com](mailto:glorita.diazzpk3@gmail.com) y [gloriadiazbriceno@hotmail.com](mailto:gloriadiazbriceno@hotmail.com), en el sentido de reemplazar en "Vistos" el nombre de la organización "*Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines de Caleta Cobija*" por el de "Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega de Pupuya".

2.- Rectíficase el resuelvo N° 1.- de la Resolución Exenta N° 72 de 2026, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar la palabra "*décimo*", por la palabra "*segundo*".

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA**  
Subsecretario (S)  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**RPC/NLI/BCT**

